

Modelo de curso virtual para la capacitación a las y los observadores electorales

Proceso Electoral Local 2024-2025

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

Índice

PRESENTACIÓN	3
CARACTERÍSTICAS DEL CURSO VIRTUAL	4
ESTRUCTURA DEL CURSO VIRTUAL	5
CURSO VIRTUAL: LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PEL 2024-2025	5
Presentación del curso	9
Lección 1. La importancia de la observación electoral	10
Lección 2. Sistema electoral mexicano.....	14
Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes	15
Lección 4. Proceso electoral local	21
Lección 5. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral local.....	29
Lección 6. Causales de nulidad y medios de impugnación.....	32
Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género	35
Lección 8. Modalidades de votación	39
Evaluación final.....	46
Cuestionario de valoración del curso	48
Glosario	49

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la capacitación es uno de los requisitos que se debe cumplir para obtener la acreditación como observadora u observador electoral. Por esta razón, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 (ECAE 2024-2025) incluye, en la línea estratégica de capacitación electoral, los procesos, herramientas y criterios para desarrollar los conocimientos y las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades que corresponden, entre otras figuras, a las y los observadores electorales.

Además, el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de la ECAE 2024-2025 establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) impartirá el curso de capacitación en modalidad virtual a aquellas personas que deseen obtener la acreditación-, utilizando el mecanismo de registro en línea disponible en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales del Instituto.

En este sentido, el presente Modelo servirá de base para la construcción del curso virtual “La Observación Electoral Proceso Electoral Local 2024-2025”. A lo largo del documento se marca con color amarillo la información a modificar en la versión correspondiente a cada entidad federativa. Para su implementación, se habilitarán en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales dos versiones diferenciadas, en las que se incluirán las particularidades de las elecciones locales de Durango y Veracruz.

La estructura del Modelo se diseñó a partir de los temas señalados en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular). Las herramientas didácticas disponibles en el presente documento, a través de hipervínculos, incluyen los contenidos de las infografías, imágenes, guiones de cápsulas y reactivos para actividades interactivas en archivos Word, también se incluyen hipervínculos con las presentaciones en archivos Power Point. Una vez aprobado el Modelo, se procederá a desarrollar en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales del INE los dos cursos virtuales, y se incorporarán las versiones finales de las herramientas didácticas, es decir, las infografías, imágenes, videos y juegos interactivos producidos, formados y programados.

Las dos versiones de este curso serán desarrolladas por el INE, a través de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con base en los contenidos de las dos guías para las y los observadores electorales, materiales didácticos que los OPL elaboran conforme al Modelo de guía aprobado.

Características del curso virtual

OBJETIVO

Proporcionar a las personas interesadas en participar como observadoras y observadores electorales un marco de referencia sólido y comprensible sobre las particularidades de los procesos electorales locales 2024-2025, en cumplimiento con la normatividad vigente, para que al finalizar el curso estén capacitadas para desempeñar sus actividades de observación electoral de manera efectiva y acorde con las regulaciones establecidas.

METODOLOGÍA

Los conocimientos se proporcionan mediante el método asincrónico, es decir, a través de diversas herramientas o recursos didácticos previamente introducidos en la plataforma digital, los cuales cada participante conocerá y desarrollará a su ritmo, con la posibilidad de detenerse y comenzar nuevamente en donde se haya quedado.

Las **dos** versiones del curso virtual estarán integradas por ocho lecciones con información de la elección local de cada entidad. El contenido se desarrollará a través de diversos materiales y herramientas didácticas.

Lección 1. La importancia de la observación electoral
 Lección 2. Sistema electoral mexicano
 Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes
 Lección 4. Proceso electoral local
 Lección 5. Medidas de inclusión aplicables durante el proceso electoral local
 Lección 6. Causales de nulidad y medios de impugnación
 Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género
 Lección 8. Modalidades de votación

CONTENIDO DIDÁCTICO

Cada lección contiene la información correspondiente al tema y se complementa con herramientas didácticas o material de apoyo (imágenes, infografías, videos, juegos interactivos y presentaciones), con la finalidad de facilitar la comprensión y reforzar los conocimientos adquiridos. Asimismo, se incorporan herramientas de evaluación que permiten no sólo medir el aprendizaje de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales, sino también reforzar sus conocimientos. Además, se pone a disposición de las y los participantes, como material de consulta, la *Guía para las y los observadores electorales*, los compendios de normatividad federal y local y los protocolos de inclusión, a efecto de que cuenten en todo momento con información que les sirva para el mejor desempeño de sus funciones.

EVALUACIÓN

Al término de cada lección se incluye una actividad de autoevaluación y, al finalizar el curso, un ejercicio final, que deberá ser acreditado con una calificación mínima de 7.

La o el participante recibirá una constancia de su capacitación, al concluir la totalidad de actividades del curso, la cual le servirá para continuar con el proceso de acreditación como observadora u observador electoral.

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN

Con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad e implementar mejoras en la capacitación electoral virtual dirigida a este público, se incluye un cuestionario que las y los participantes responderán al finalizar el curso para expresar su opinión sobre éste.

Estructura del curso virtual

PRESENTACIÓN

LECCIÓN 1. LA IMPORTANCIA DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Imagen: Importancia de la observación electoral
 - o Imagen: Requisitos para ser observador electoral
 - o Actividad interactiva 1. Principios de la observación electoral
 - o Infografía: Derechos y obligaciones de las y los observadores electorales
 - o Video: *¿Qué es la observación electoral y quiénes pueden desempeñarla?*
 - o Presentación 1. La importancia de la observación electoral
- Actividad de autoevaluación 1

LECCIÓN 2. SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Infografía: Características del voto y requisitos
 - o Imagen: Autoridades electorales federales
 - o Video: *¿Cuáles son las autoridades electorales federales?*
 - o Actividad interactiva 2. Autoridades electorales federales
 - o Imagen: Autoridades electorales locales
 - o Video: *¿Cuáles son las autoridades electorales locales?*
 - o Presentación 2. Sistema electoral mexicano
- Actividad de autoevaluación 2

LECCIÓN 3. PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Infografía: Fines de los partidos políticos
 - o Infografía: Derechos y obligaciones de los partidos políticos
 - o Infografía: Otras obligaciones de los partidos políticos
 - o Infografía: Características de las coaliciones
 - o Imagen: Derechos y obligaciones de las y los precandidatos
 - o Actividad interactiva 3. Precandidatas y precandidatos
 - o Infografía: Financiamiento a partidos políticos
 - o Video: *¿Qué son los partidos políticos?*
 - o Imagen: Etapas del proceso de selección de candidaturas independientes
 - o Video: *¿Qué son las candidaturas independientes?*
 - o Presentación 3. Partidos políticos y candidaturas independientes
- Actividad de autoevaluación 3

LECCIÓN 4. PROCESO ELECTORAL LOCAL

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Imagen: Etapas del Proceso Electoral Local
 - o Video: *Integración de las mesas directivas de casilla*
 - o Imagen: Derechos y obligaciones de las representaciones ante casilla
 - o Actividad 4.1. Representaciones ante casilla
 - o Video: Suplencias de funcionarias/os de casilla
 - o Infografía: *¿Dónde votan las personas?*
 - o Video: *¿Qué sucede durante la Jornada Electoral?*
 - o Actividad interactiva 4.2. Jornada Electoral
 - o Presentación 4. El Proceso Electoral Local
- Actividad de autoevaluación 4

LECCIÓN 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN DURANTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Video: *¿Qué es el Protocolo para el funcionamiento de casilla con discapacidad?*
 - o Video: *¿Qué es el Protocolo trans?*
 - o Video: *¿Qué es el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad?*
 - o Actividad interactiva 5. Medidas de inclusión
 - o Presentación 5. Medidas de inclusión durante el proceso electoral local
- Actividad de autoevaluación 5

LECCIÓN 6. CAUSALES DE NULIDAD Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Video: *Causales de nulidad*
 - o Actividad interactiva 6. Causales de nulidad
 - o Presentación 6. Causales de nulidad y medios de impugnación
- Actividad de autoevaluación 6

LECCIÓN 7. DELITOS ELECTORALES Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Infografía: Los delitos electorales
 - o Infografía: Los elementos de la denuncia
 - o Video: *¿Qué son los delitos electorales?*
 - o Actividad interactiva 7. Delitos electorales
 - o Video: *¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?*
 - o Infografía: Atribuciones de las autoridades electorales en materia de VPMRG
 - o Presentación 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres
- Actividad de autoevaluación 7

LECCIÓN 8. MODALIDADES DE LA VOTACIÓN

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido de la lección
- Herramientas didácticas:
 - o Imagen: Ventajas de la urna electrónica
 - o Imagen: Elementos de la urna electrónica
 - o Imagen: Integración de la MEC de VA
 - o Imagen: Etapas de la Jornada Electoral de VA
 - o Actividad interactiva 8. Modalidades de la votación
 - o Imagen: Etapas de la Jornada Electoral de VPPP
 - o Presentación 8. Modalidades de la votación
- Actividad de autoevaluación 8

EVALUACIÓN FINAL

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL CURSO

MATERIAL DE CONSULTA

- *Guía para las y los observadores electorales*
- *Compendio de Legislación Electoral Federal*
- *Compendio de Legislación Electoral Local*
- Protocolos de inclusión
- Materiales accesibles en audio

Curso virtual: La Observación Electoral

PEL 2024-2025

¡Bienvenida y bienvenido!

Mediante esta capacitación conocerás el marco general del sistema electoral y la organización de la elección local en **(nombre de la entidad federativa)**.

Podrás realizar las actividades desde tu computadora, laptop, tableta o celular, avanzar a tu propio ritmo, tomar descansos y retomar el curso en la lección donde te hayas quedado.

La capacitación es un requisito que forma parte del procedimiento para obtener tu acreditación como observadora u observador electoral.

Modo de evaluación

El siguiente texto sólo se incluirá en el caso de que las o los participantes elijan realizar observación electoral en más de una entidad:

Debido a que las particularidades de las elecciones locales son distintas de una entidad a otra, deberás realizar el curso correspondiente a cada entidad en la que desees desempeñar tu función; sin embargo, existen lecciones que no será necesario que desarrolles, únicamente aquéllas en las que haya diferencias.

Al finalizar cada lección habrá una actividad de autoevaluación que deberás contestar para avanzar a la siguiente lección, mismas que- podrás responder las - veces que consideres necesarias, pues están diseñadas para reforzar tu aprendizaje.

Para concluir el curso deberás realizar una evaluación final y obtener una calificación mínima de 7 para conseguir tu constancia de capacitación, la podrás responder tantas veces como lo desees.

Presentación del curso



Curso virtual:

La Observación Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025

En este curso identificarás las características y las particularidades de la elección local en **(nombre de la entidad federativa)**. Conocerás las actividades que se realizan en cada una de las etapas del Proceso Electoral Local 2024-2025, quiénes son los responsables de realizarlas y cómo deben llevarse a cabo. Éstas son las actividades que podrás observar mientras desempeñas tus funciones.

Tu curso está integrado por **ocho** lecciones. En cada una encontrarás la información necesaria, los recursos y las herramientas didácticas para tu capacitación; al finalizar cada lección habrá una actividad autoevaluable, deberás realizarlas todas y al concluir el curso, una evaluación final- con calificación mínima de 7 para obtener tu constancia de capacitación. En cualquier momento podrás consultar tu Guía, así como la normatividad electoral vigente, tanto federal como local, y los instrumentos para la aplicación de medidas de inclusión que han sido aprobados por el Instituto para implementarlos en las diferentes etapas del Proceso Electoral Local (PEL).

Recuerda que tu participación como observadora u observador electoral es fundamental y su importancia se refleja en cada etapa del proceso electoral.

¡Agradecemos tu interés en formar parte activa de la democracia de nuestro país!

Lección 1. La importancia de la observación electoral



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender los principios fundamentales de la observación electoral y su importancia en el proceso democrático, identificando los derechos y obligaciones para desempeñarse como observadora u observador electoral.

INTRODUCCIÓN

En esta primera lección te brindamos un panorama general sobre la observación electoral, así como de tus derechos y obligaciones y la importancia de tu participación y testimonio como observadora u observador en los procesos electorales.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

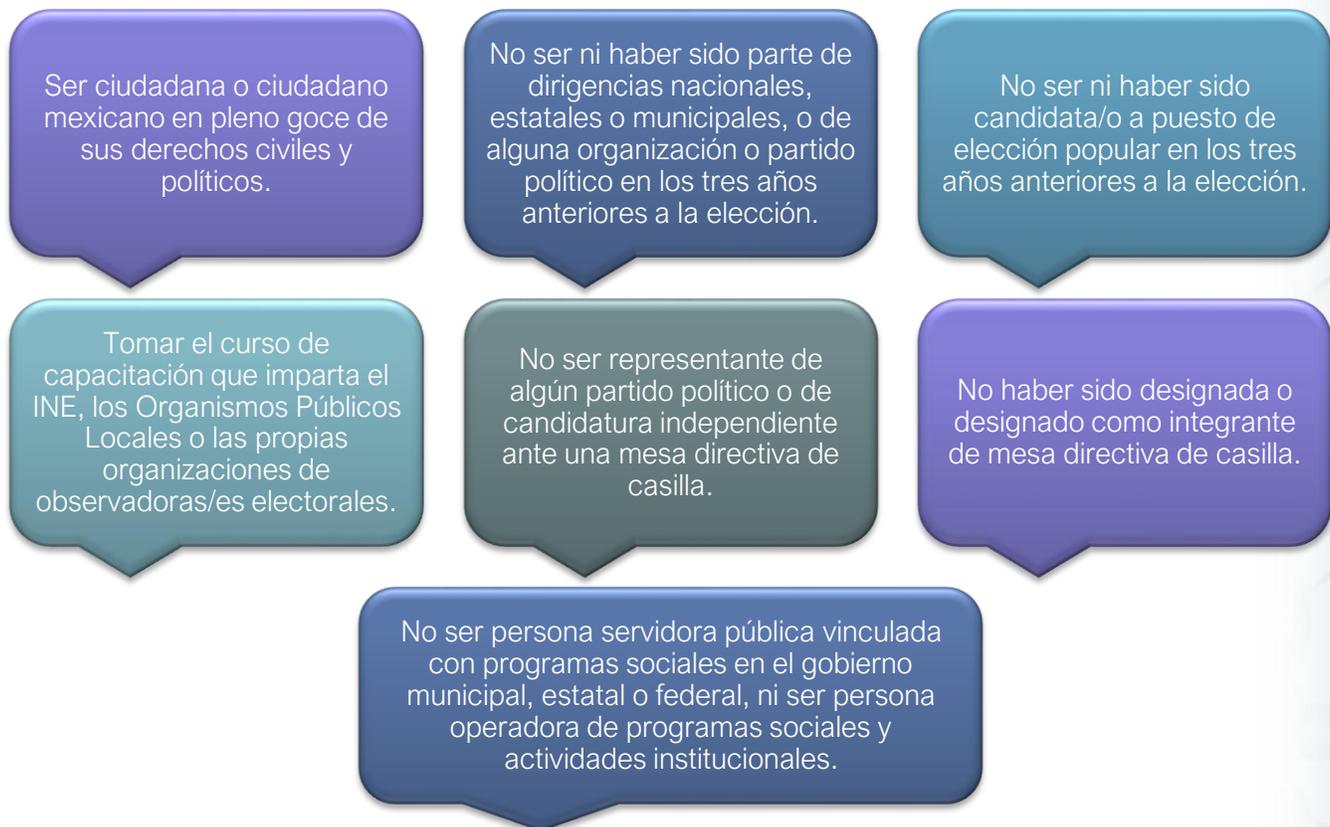
¡Te damos la más cordial bienvenida a tu curso “La Observación Electoral” Proceso Electoral Local 2024-2025!

La observación electoral es una herramienta que permite a la ciudadanía contribuir activamente a la integridad y la transparencia de los procesos electorales en México. A través de esta lección, aprenderás cómo desempeñar este papel de manera efectiva y la importancia que tiene para:



La **observación electoral** es un derecho fundamental que se extiende a todas y todos los ciudadanos mexicanos que han sido acreditados para presenciar y vigilar de manera directa todos los actos del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión.

Para obtener la acreditación y ser observadora u observador electoral, se deben cumplir los siguientes requisitos:



La observación electoral tiene un papel crucial para garantizar la transparencia y la legitimidad de los comicios. Al fomentar la confianza en los resultados electorales y promover la participación activa y libre de la ciudadanía, la observación electoral también contribuye al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

En el siguiente enlace identificaremos los principios fundamentales que te guiarán como observadora u observador electoral, como **la imparcialidad, la objetividad, la certeza, la legalidad y la ausencia de vínculos partidistas**.

[Actividad interactiva 1. Principios de la observación electoral](#)

En el siguiente material podrás conocer qué puedes y qué no debes hacer durante el desarrollo de tus actividades.

[Infografía: Derechos y obligaciones de las y los observadores electorales](#)

Recuerda que podrás presentar ante el INE o el **OPL**, dentro de los 30 días siguientes a la Jornada Electoral, un informe que contenga al menos lo siguiente:

- Nombre de la o el ciudadano.
- Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso.
- Elección que observó.
- Entidad federativa, distrito local o federal, o municipio en el cual participó.
- Etapas del proceso electoral en las que participó.
- A cuántas y cuáles casillas acudió.
- Descripción de las actividades realizadas.

Te invitamos a ver el siguiente video en el que repasaremos qué es la observación electoral y la gran relevancia que tiene tu participación como observadora u observador dentro de este proceso electoral.

[Video: ¿Qué es la observación electoral y quiénes pueden desempeñarla?](#)

A continuación, te presentamos un material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 1. La importancia de la observación electoral](#)

Para profundizar tus conocimientos sobre la observación electoral, revisa el **CAPÍTULO 1** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES**, que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Muy bien! Ahora que tienes un panorama general de la observación electoral y los principios que la rigen, realiza la actividad de autoevaluación para reforzar tu aprendizaje, después podrás continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 1

Instrucciones: Lee cada pregunta y selecciona la respuesta correcta.

1. Uno de los objetivos de la observación electoral es:
 - a) Generar confianza en los resultados.
 - b) Entregar informes de lo que hicieron las y los observadores en la Jornada Electoral.
 - c) Revisar el presupuesto.

2. Las y los observadores electorales pueden observar:
 - a) Únicamente el final del proceso electoral.
 - b) Los actos de cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio y hasta su conclusión.
 - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas.

3. Es un requisito para ser observadora u observador electoral:
 - a) No haber sido designada o designado como funcionaria/o de casilla.
 - b) Residir en el extranjero por más de 3 años.
 - c) Tener más de 65 años cumplidos al día de la elección.

4. Es uno de los principios de la observación electoral:
 - a) La legalidad.
 - b) La equidad de género.
 - c) El pluralismo.

5. Como observadora u observador puedes:
 - a) Declarar el triunfo de un partido político.
 - b) Sustituir e interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales.
 - c) Presentarte el día de la Jornada Electoral en una o varias casillas.

Lección 2. Sistema electoral mexicano



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar a las autoridades electorales federales y locales que integran el sistema electoral mexicano, así como los cargos a elegir en el Proceso Electoral Local 2024-2025, las características del sufragio y la conformación del marco geográfico electoral.

INTRODUCCIÓN

En esta lección conocerás las características del voto, los cargos a elegir y el marco geográfico electoral de ; también te presentaremos a las autoridades electorales a nivel nacional y local, es decir, a quienes intervienen en el proceso electoral local. Todos estos elementos son la base para la organización de elecciones libres, periódicas y auténticas, que garantizan a la ciudadanía tomar parte en las decisiones del país.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

En el sistema electoral mexicano la voluntad de la ciudadanía es un elemento fundamental, pues a través de ella se hace posible la representación popular, por lo que las personas que han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vivir adquieren la calidad de ciudadanas o ciudadanos, la cual les otorga derechos y obligaciones.

El votar constituye simultáneamente un derecho y una obligación de la ciudadanía que forma parte de los derechos político-electorales reconocidos como derechos humanos.

Por eso, debes tener presente qué se requiere para poder votar. En el siguiente material te decimos cuáles son esos requisitos y las características del voto.

[Infografía: Características del voto y requisitos](#)

El sistema electoral mexicano es el conjunto de actores, normas y procedimientos involucrados en el proceso electoral, encaminados a la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, de las entidades federativas, la renovación periódica de sus integrantes, así como los mecanismos de participación ciudadana.

Entre los actores que intervienen en el proceso electoral están las autoridades electorales. De acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en **autoridades electorales federales** y **autoridades electorales locales**.

Las autoridades electorales federales son el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL).



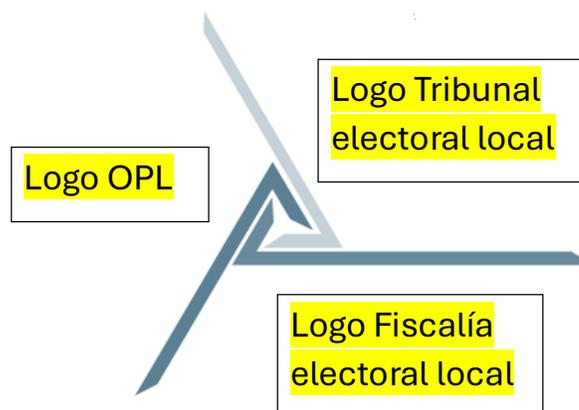
En el siguiente video te describimos a las autoridades electorales federales, su naturaleza, estructura y principales atribuciones.

[Video: ¿Cuáles son las autoridades electorales federales?](#)

Es momento de conocer a las autoridades electorales locales, pero antes te invitamos a reforzar lo aprendido. Ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 2. Autoridades electorales federales](#)

Las autoridades electorales locales de son el nombre del OPL, el nombre del Tribunal Electoral Local y nombre de la fiscalía o autoridad local.



En el siguiente video te presentamos a las autoridades electorales locales, su naturaleza, estructura y principales atribuciones.

[Video: ¿Cuáles son las autoridades electorales locales?](#)

El próximo 1° de junio de 2025, en se celebrarán elecciones locales, para elegir a los integrantes de los ayuntamientos.

Los cargos que se elegirán se designarán mediante dos principios: **mayoría relativa** y **representación proporcional**:

- **Mayoría relativa:** cuando gana el partido o candidatura que obtiene el mayor número de votos en determinada área geográfica.
- **Representación proporcional:** es la asignación de cargos con base en el porcentaje de votación general obtenida por cada partido político en una región geográfica.

Para comprender cómo se establecen estos principios, es importante que conozcas el **marco geográfico electoral local**, el cual se refiere al espacio geográfico que determina la distribución de las y los ciudadanos que pueden votar y que sirve de base para la planeación y la organización de los procesos electorales.

Los detalles del sistema electoral mexicano los puedes consultar en el **CAPÍTULO 2** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** y sus respectivos anexos, que se encuentran a tu disposición en el material de consulta de este curso.

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo y refuerza lo que has aprendido.

[Presentación 2. Sistema electoral mexicano](#)

Ahora que ya sabes cuáles son las autoridades electorales tanto federales como locales, así como sus atribuciones, naturaleza e integración, realiza la actividad de autoevaluación para reforzar tu aprendizaje. Después podrás continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 2

Instrucciones: Lee cada pregunta y elige la respuesta correcta.

1. Son requisitos necesarios para votar:
 - a) Haber cumplido 16 años de edad y no estar en la lista nominal.
 - b) Pertenecer a algún partido político y contar con Credencial para Votar vigente.
 - c) Contar con Credencial para Votar vigente y estar en la lista nominal.

2. Son dos de las características del voto:
 - a) Libre e intransferible.
 - b) Transferible y secreto.
 - c) Impersonal y público.

3. Las autoridades electorales, de acuerdo con su ámbito territorial de competencia, se clasifican en:
 - a) Autoridades electorales nacionales e internacionales.
 - b) Autoridades electorales municipales y extranjeras.
 - c) Autoridades electorales federales y locales.

4. ¿Las autoridades electorales federales son?
 - a) El INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - b) Los Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales locales y las fiscalías estatales.
 - c) Los partidos políticos y las candidaturas independientes.

5. ¿Las autoridades electorales locales son?
 - a) El INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - b) Los Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales locales y las fiscalías estatales.
 - c) Las presidencias municipales, los síndicos y regidores.

Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender el concepto, función y roles de los partidos políticos y candidaturas independientes en el sistema político mexicano, identificando las características, derechos y obligaciones de estas figuras, así como los requisitos para su registro y funcionamiento; además de reconocer la importancia de los partidos políticos y candidaturas independientes en la representación democrática y la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos y las candidaturas independientes son dos elementos fundamentales que moldean el panorama electoral y democrático de un país. En esta lección exploraremos cómo funcionan los partidos políticos, su registro y operación, así como los requisitos y procesos que deben seguir las y los candidatos independientes para participar en las elecciones.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Además de las autoridades electorales que revisamos en la lección anterior, otros actores que participan en el proceso electoral son los partidos políticos y las candidaturas independientes.

Los **partidos políticos** son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral, en el caso de los partidos nacionales, o ante el **nombre del OPL**, en el caso de los partidos políticos locales. Tienen derecho a participar en las elecciones para cargos a nivel federal, estatal y municipal; gozan de derechos y prerrogativas, y además están sujetos a las obligaciones que establece la ley.

Los partidos políticos tienen fines específicos; revisa el siguiente material para que los conozcas.

[Infografía: Fines de los partidos políticos](#)

A nivel nacional hay **seis** partidos políticos registrados; mientras que, a nivel local, en **nombre de la entidad hay** **__** partidos políticos registrados, de los cuales **__** son de nuevo registro / actualmente, no existen partidos políticos locales con registro ante el nombre del OPL. Los partidos políticos tienen derechos y obligaciones; los cuales podrás revisar en el siguiente material.

[Infografía: Derechos y obligaciones de los partidos políticos](#)

Además de las anteriores, los partidos políticos tienen otras obligaciones en materia de transparencia, violencia política contra las mujeres en razón de género y equidad, las cuales puedes conocer en el siguiente enlace:

[Infografía: Otras obligaciones de los partidos políticos](#)

Los partidos políticos pueden participar en el proceso electoral, postulando candidaturas de forma individual o a través de coaliciones. **También pueden participar mediante candidaturas comunes.** Revisa el siguiente material para conocer las características de las coaliciones.

[Infografía: Características de las coaliciones](#)

Los partidos políticos utilizan mecanismos para elegir a sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular, así como a sus dirigentes internos, a través de convocatorias, registro de aspirantes, precampaña y elecciones internas.

Los partidos emiten **convocatorias** donde se especifican los requisitos y los procedimientos para participar en el proceso de selección. Las y los interesados en postularse deben **registrarse** y cumplir con los requisitos establecidos por el partido; posteriormente se llevan a cabo actos de **precampaña**, es decir, las y los precandidatos realizan reuniones públicas, asambleas, marchas y eventos dirigidos a las y los afiliados y simpatizantes con la intención de obtener su apoyo para ser postulados como candidatas o candidatos de partido político a un cargo de elección popular; finalmente las y los militantes votan por su candidata/o.



¿Qué SÍ pueden hacer las y los precandidatos?

- Realizar actividades para obtener el respaldo a su candidatura.
- Tener acceso a los *spots* en radio y televisión que correspondan a los partidos.
- Rendir informes sobre sus ingresos y gastos.
- Difundir propaganda de precampaña.
- Respetar el periodo establecido para precampañas.
- Otorgar artículos promocionales de materiales textiles.



¿Qué NO deben hacer las y los precandidatos?

- Realizar actos anticipados de campaña.
- Contratar o adquirir propaganda en radio y televisión.
- Participar simultáneamente en dos o más procesos internos.
- Gastar más del tope de gastos de precampaña establecido.

Para reforzar tu conocimiento sobre lo que pueden y no pueden hacer las y los precandidatos ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 3. Precandidatas y precandidatos](#)

Después de la precampaña, se **registran candidaturas** de partidos políticos a los cargos de elección popular. El partido político, coalición y **candidatura común** postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral en la que sus candidatas y candidatos participarán a lo largo de las campañas políticas, para lo cual deberán acreditar que realizaron los procesos internos establecidos.

Una vez registradas las candidaturas se llevan a cabo las **campañas electorales**, que son un conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, las coaliciones **o candidaturas comunes** y las y los candidatos registrados para obtener el voto de la ciudadanía. Se consideran actos de campaña todas las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las y los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores **NO se permite** realizar actos públicos de campaña, de propaganda ni de proselitismo.

Revisa las **fechas clave** de tu Guía para que identifiques los periodos de precampaña y el registro de candidaturas y campañas electorales de las elecciones que se llevarán a cabo en la entidad donde te desempeñarás como observadora u observador electoral.

Como vimos anteriormente, uno de los derechos de los partidos políticos es recibir financiamiento, el cual se divide en público y privado. Puedes revisar las características de cada tipo de financiamiento en el siguiente material de apoyo.

[Infografía: Financiamiento a partidos políticos](#)

Para repasar las características de los partidos políticos te invitamos a que veas el siguiente video:

[Video: ¿Qué son los partidos políticos?](#)

Ahora estudiaremos las características de las **candidaturas independientes**.

La **candidatura independiente** se refiere a la o el ciudadano mexicano que obtiene por parte de la autoridad electoral su registro para una candidatura a un cargo de elección popular, sin necesidad de que un partido político la o lo postule.

Los procesos de selección de candidaturas independientes comprenden las siguientes etapas:



1. La **emisión de la convocatoria**. El Consejo General del nombre del OPL emitirá la convocatoria para la elección de _____.
2. Los **actos previos al registro**, es decir, la manifestación de la intención de participar como candidata o candidato independiente.
3. La **obtención de apoyo de la ciudadanía** se hará a partir del día siguiente a la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes a una candidatura independiente. Este apoyo es el respaldo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal hacia una persona que busca obtener una candidatura independiente. Podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, por ejemplo, a través de reuniones públicas, asambleas o marchas.
4. En el **registro de candidaturas**, las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas o candidatos independientes deberán presentar su solicitud de registro y documentación requerida ante la autoridad electoral correspondiente.

Revisa el siguiente material de apoyo para conocer los derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, también revisa las **fechas clave** en tu Guía para conocer los periodos y características del registro.

[Video: ¿Qué son las candidaturas independientes?](#)

Es importante que sepas que tanto los partidos políticos como las candidaturas independientes tienen **derecho de acceso a la radio y la televisión**.

El **INE** es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, para garantizar el ejercicio de las prerrogativas y derechos en esta materia que la Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos y candidaturas independientes. También se encarga de la administración del

tiempo que corresponde al Estado destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales.

Para terminar, los partidos políticos, sus coaliciones y las candidaturas, incluyendo a las y los candidatos independientes, tienen la obligación de informar sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben, para lo cual la **fiscalización** a estas figuras está a cargo del Consejo General del INE por conducto de su Comisión de Fiscalización, que a su vez es apoyada por la Unidad Técnica de Fiscalización, instancia que ejerce las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico.

Los detalles de los partidos políticos y las candidaturas independientes los puedes consultar en el [CAPÍTULO 3](#) de tu [GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), que se encuentra disponible en el material de consulta de este curso.

Antes de realizar la evaluación consulta el siguiente material para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 3. Partidos políticos y candidaturas independientes](#)

¡Felicidades, has concluido esta lección! Enseguida realiza la actividad de autoevaluación para avanzar con el siguiente tema.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 3

Instrucciones: Lee cada pregunta y selecciona la respuesta correcta.

1. Son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios con registro legal ante el INE o ante un OPL:
 - a) Partidos políticos.
 - b) Candidaturas independientes.
 - c) Coaliciones.

2. Son las uniones temporales, transitorias y emergentes de los convenios celebrados entre dos o más partidos políticos, con la finalidad de postular a las y los mismos candidatos a cargos de elección popular:
 - a) Partidos políticos.
 - b) Candidaturas independientes.
 - c) Coaliciones.

3. Son ciudadanas y ciudadanos que obtienen su registro para una candidatura a un cargo de elección popular, sin necesidad de que un partido político los postule:
 - a) Partidos políticos.
 - b) Candidaturas independientes.
 - c) Coaliciones.

4. ¿Cuál es el periodo durante el cual no se permite realizar actos públicos de campaña, de propaganda ni de proselitismo?
 - a) Durante las precampañas.
 - b) Durante la obtención del apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes.
 - c) El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores.

5. Es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las candidaturas independientes para obtener el voto de la ciudadanía:
 - a) Campaña electoral.
 - b) Precampaña electoral.
 - c) Coaliciones.

Lección 4. Proceso electoral local



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar cada una de las etapas del Proceso Electoral Local 2024-2025 en **(nombre de la entidad)** y conocer las actividades y procedimientos que se llevan a cabo durante el desarrollo de éstas.

INTRODUCCIÓN

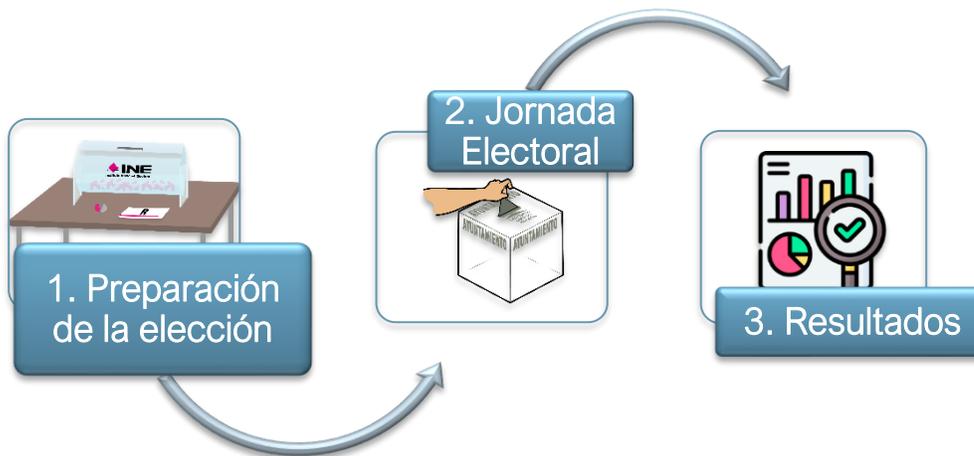
El proceso electoral local implica la intervención de diversos actores y el cumplimiento de numerosas actividades. En esta lección conocerás los actos necesarios para la **preparación de las elecciones**, desde la integración e instalación de los órganos electorales, la preparación de la lista nominal, pasando por la integración de las mesas directivas de casilla, entre otras acciones, para continuar con el **desarrollo de la Jornada Electoral**, **los resultados y declaración de validez de la elección**.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Comencemos por definir qué es un proceso electoral. Es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de quienes integran los poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto a nivel federal como local, así como de quienes integran los ayuntamientos.

Recuerda que el próximo domingo 1º de junio de 2025 se celebrarán las elecciones locales. En **nombre de la entidad** se elegirá a los miembros de los ayuntamientos.

En la siguiente imagen se identifican las etapas que integran el Proceso Electoral Local 2024-2025 en **nombre de la entidad**.



En esta lección conocerás con mayor detalle en qué consiste cada etapa del proceso electoral local.

El proceso electoral local inicia con _____ en _____ de 202_ y concluye con _____.

Primera etapa. Preparación de la elección

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- a) **Integración de los órganos electorales.** Para este proceso electoral local en **entidad** se instalarán **(núm.) Consejo(s) _____ del OPL** que iniciarán sus sesiones a más tardar el _____ y (en su caso) **(núm.) consejos _____ del OPL** que iniciarán sus sesiones a más tardar el _____. Además de un Consejo Local y _____ Consejos Distritales del INE.
- b) **Revisión y actualización del Padrón Electoral.** El INE realizará dos campañas de actualización, la permanente y la intensa, para invitar a la ciudadanía a inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral y la lista nominal, esto con la finalidad de que obtengan su Credencial para Votar a través de la reposición, inscripción o reimpresión de ésta.
- c) **Revisión de la Lista Nominal de Electores.** El INE validará la lista nominal que se utilizará el día de la Jornada Electoral determinando el número final de las y los ciudadanos que podrán ejercer su voto, para lo cual las bases de datos son revisadas y verificadas por los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes.
- d) **Procesos internos de selección de los partidos políticos.** Cada partido determinará el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- e) **Integración de las mesas directivas de casilla.** Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales temporales integrados por la ciudadanía seleccionada al azar para desempeñarse como funcionarias y funcionarios de casilla, quienes se encuentran facultados para recibir la votación, realizar la clasificación y el conteo de los votos.

Para el PEL 2024-2025 se designará a siete personas como funcionarias o funcionarios de casilla, de los cuales cuatro serán propietarias o propietarios y tres serán suplentes generales.

Podrá designarse a un escrutador adicional cuando se celebre una consulta popular.

Los pasos del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla son:

1. Sorteos del Consejo General
2. Primera insaculación
3. Primera etapa de capacitación
4. Evaluación imparcial y objetiva e integración del listado
5. Segunda insaculación y designación de funcionariado
6. Segunda etapa de capacitación

En el siguiente video, podrás profundizar sobre los pasos que se siguen para integrar una casilla:

[Video: Integración de las mesas directivas de casilla](#)

f) **Ubicación de las casillas.** La **casilla** es el lugar donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho al voto. Existen **cuatro** tipos:

- **Básica:** se instala en cada sección electoral.
- **Contigua:** se instala cuando el número de personas electoras de una sección es superior a 750.
- **Extraordinaria:** se instala cuando las condiciones de las vías de comunicación, geográficas o socioculturales de una sección son de difícil acceso y no es fácil para la ciudadanía acudir a una misma casilla.
- **Especial:** se instala para que puedan votar las y los electores que se encuentran en tránsito, es decir, fuera de su sección electoral.

Las casillas deben instalarse en lugares de fácil y libre acceso.

g) **Registro de representantes generales y de casilla.** Las y los representantes son ciudadanas y ciudadanos registrados por un partido político o por una candidatura independiente ante las mesas directivas de casilla para vigilar, proteger, otorgar certeza y legalidad a las actividades que realiza el funcionariado de casilla, cuidando los intereses del partido o candidatura que representan.

El registro de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes nacionales y locales se llevará a cabo por el INE.

Las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes ante casilla tienen derechos y obligaciones. Revisa la siguiente información para que los conozcas.

¿Qué SÍ pueden hacer las representaciones?



- Portar en un lugar visible un distintivo (pin), de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema de su partido político o del candidata/o independiente que representen, con la leyenda visible de "Representante".
- Observar y vigilar el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Firmar, rubricar o sellar las boletas en la parte de atrás sin desprenderlas del bloc y sin obstaculizar el desarrollo de la votación.
- Presentar escritos de incidentes o de protesta.
- Votar en la casilla en la que estén acreditadas/os.
- Firmar todas las actas y la documentación que se levanten en la casilla (pueden firmar bajo protesta).
- Tomar fotografías de las actas y de la documentación de la elección.
- Recibir copia de las actas levantadas en la casilla.
- Acompañar, por sus propios medios, a la o el Presidente de casilla para entregar el paquete electoral.

¿Qué NO deben hacer las representaciones?



- Usar vestimenta que contenga colores o logos que identifiquen al partido político o candidatura independiente.
- Asumir funciones de las y los funcionarios de casilla.
- Obstaculizar las actividades de las y los funcionarios de casilla.
- Alterar o interferir en el desarrollo normal de la Jornada Electoral.
- Hacer proselitismo.
- Cuestionar la votación de las personas trans.

h) **Preparación de la documentación y el material electoral.** La documentación electoral se refiere a todos los documentos que se utilizan el día de la Jornada Electoral, por ejemplo: actas, boletas y cuadernillos de listas nominales; mientras que el material electoral lo constituyen todos los elementos físicos que se requieren en las casillas, como son las urnas, cancelas, marcadoras de credenciales, líquido indeleble, entre otros.

Las boletas y la demás documentación, así como los materiales electorales se entregarán a cada persona designada Presidenta o Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior a la Jornada Electoral y contra el recibo correspondiente.

Hemos terminado lo relativo a la etapa de preparación de la elección, si quieres profundizar sobre estas actividades te invitamos a revisar el [CAPÍTULO 4](#) de tu [GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

Repasemos lo aprendido hasta el momento:

[Actividad interactiva 4.1. Representaciones ante casilla](#)

Segunda etapa. La Jornada Electoral

La **Jornada Electoral** es el día en que las y los ciudadanos asistimos a nuestra casilla para emitir nuestro voto a fin de elegir a nuestros representantes y gobernantes. En esta ocasión será el domingo 1° de junio de 2025.

Las y los funcionarios deberán presentarse a las **7:30 a.m.** para preparar e instalar la casilla, pero ¿qué pasa cuando no se presenta alguna funcionaria o funcionario? Es importante que conozcas el procedimiento de suplencias que se debe llevar a cabo en el caso de que las o los funcionarios no se presenten a desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral, el cual puedes ver en el siguiente enlace:

[Video: Suplencias de funcionarios de casilla](#)

Cuando se presente alguno de los supuestos que conociste en el video anterior, y ante la necesidad de designar personas de la fila por la ausencia de las y los funcionarios de casilla, la o el Presidente de casilla también deberá cerciorarse de que la persona tomada de la fila no sea **servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni operadora de programas sociales y actividades institucionales**, para lo cual les solicitará que firmen el formato “Declaratoria bajo protesta de decir verdad”, a efecto de garantizar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en el desempeño de su encargo.

Durante la Jornada Electoral, las y los ciudadanos participarán como:

- Personas electoras
- Funcionarias y funcionarios de casilla
- Representantes de partido político y de candidatura independiente
- Observadoras y observadores electorales

Además, dentro de la casilla también podrás encontrar a:

- Capacitadoras o Capacitadores-Asistentes Electorales del INE.
- Supervisoras o Supervisores Electorales del INE.
- Personal del INE y del OPL.
- Acompañantes de personas con discapacidad que funjan como funcionarias de casilla o que acudan como electoras.
- Acompañantes de personas funcionarias de casilla con doble nacionalidad que no sepan hablar o escribir en español.

¿Sabes dónde le corresponde votar a todas estas personas? Revisa el siguiente material para descubrirlo:

[Infografía: ¿Dónde votan las personas?](#)

En caso necesario, para resguardar el orden en la casilla, la o el Presidente de la mesa puede pedir el apoyo de fuerzas de seguridad pública. Asimismo, puede permitir el acceso de jueces y juezas, notarias/os públicas/os y/o de personal de la Oficialía Electoral.

Afuera de la casilla podrán estar personas encuestadoras que pregunten a las y los electores que salen por quién votaron. Estas personas siempre deben estar correctamente identificadas y tienen prohibido hacer actos de proselitismo o de presión sobre la ciudadanía.

Para conocer las actividades que se realizan durante la Jornada Electoral te invitamos a ver el siguiente video.

[Video: ¿Qué sucede durante la Jornada Electoral?](#)

Antes de continuar, repasemos lo que hemos aprendido. Realiza la siguiente actividad.

Actividad interactiva 4.2. Jornada Electoral

Es importante que sepas que en las **casillas especiales** se reciben los votos de las y los ciudadanos que temporalmente se encuentran fuera de su domicilio. Cada casilla especial contará con 1,000 boletas más las necesarias para que voten las representaciones de los partidos políticos y de candidatura independiente ante la mesa directiva de casilla y el funcionariado que la integra.

Las actividades que realizan las y los funcionarios son prácticamente las mismas que se describen en el video, sólo que, a diferencia de las casillas básicas, contiguas o extraordinarias, en las casillas especiales no se cuenta con la Lista Nominal de Electores impresa, ya que ésta se encuentra en el sistema informático, y el llenado del acta respectiva se obtiene directamente de ese sistema, que registra el número de personas que acudieron a votar en la casilla especial y los cargos por los cuales tuvieron derecho a hacerlo.

De acuerdo con los cargos por los que tenga derecho a votar la persona electora, la o el Presidente le entrega las boletas.

Ahora, es momento de pasar a la siguiente etapa del proceso electoral.

Tercera etapa. Resultados de las elecciones

Se inicia con la remisión de los paquetes, documentación y expedientes electorales a **los consejos municipales del OPL, y concluye con las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.**

Las actividades que **el OPL** realiza en esta etapa están orientadas a dar a conocer con certeza, transparencia y con la mayor rapidez posible, los resultados obtenidos en las elecciones, por lo que se llevan a cabo las siguientes acciones:

- A) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).** Es un mecanismo para informar oportunamente sobre los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo en las que se registran los resultados de la elección.
- B) Información preliminar de resultados.** Es el procedimiento mediante el cual los consejos distritales/municipales del OPL, en sesión permanente, consultan los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales.
- C) Cómputos de la elección.** Consisten en sumar los resultados anotados en cada Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas y, en su caso, en el recuento de votos de algunas casillas o de todas cuando existan los supuestos que la ley contempla para ello.

Para realizar los cómputos se siguen los pasos que a continuación se mencionan:

1. Actos previos
2. Reunión de trabajo
3. Sesión extraordinaria en el órgano facultado
4. Sesión especial de cómputo

Las reglas y procedimientos de cada una de estas actividades las puedes consultar en el [CAPÍTULO 4](#) de tu [GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), particularmente en el apartado “**4.3. Resultados preliminares**” que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

A continuación, revisa el siguiente material para reforzar lo que has aprendido en esta lección.

[Presentación 4. El Proceso electoral local](#)

¡Excelente! has concluido esta lección. Te recordamos responder la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con el próximo tema.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 4

Instrucciones: Lee cada pregunta y elige la respuesta correcta.

1. ¿Cuál es el objeto del proceso electoral local?
 - a) La renovación periódica de las y los dirigentes de los partidos políticos estatales.
 - b) La renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo a nivel local.
 - c) La renovación periódica de las y los integrantes de los Consejos Locales del INE.

2. ¿Cuál es la primera etapa del proceso electoral?
 - a) La Jornada Electoral.
 - b) La preparación de la elección.
 - c) Resultados y declaración de validez de la elección.

3. ¿Cuál es la segunda etapa del proceso electoral?
 - a) La Jornada Electoral.
 - b) La preparación de la elección.
 - c) Resultados y declaración de validez de la elección.

4. Una vez instalada la casilla, ¿a partir de qué hora las y los funcionarios de mesa directiva de casilla pueden recibir la votación?
 - a) Desde las 10:00 a.m.
 - b) A partir de las 7:00 a.m.
 - c) Desde las 8:00 a.m.

5. ¿A qué hora se debe cerrar la casilla?
 - a) A las 6:00 p.m.
 - b) A las 8:00 p.m.
 - c) A las 5:00 p.m.

Lección 5. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral local



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Conocer las medidas de inclusión establecidas en los protocolos aprobados y que tienen aplicación en los procesos electorales, así como identificar y comprender las medidas para garantizar el derecho al voto y la participación de las personas en las elecciones en condiciones de igualdad y sin discriminación.

INTRODUCCIÓN

El INE, como garante del respeto al cumplimiento de los derechos en materia político-electoral, ha implementado herramientas que permiten su pleno goce sin ningún tipo de discriminación en la celebración de los procesos electorales en nuestro país. En este sentido, las medidas para la igualdad establecidas en los protocolos aprobados que se han implementado durante los procesos electorales han favorecido la participación de personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla, así como la participación de personas trans, emitiendo su voto libre en igualdad de condiciones y sin discriminación. A ello se ha sumado el Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad aprobado por el Consejo General del INE el pasado 27 de abril de 2022.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Ahora que ya conoces las actividades que se realizan en el proceso electoral, es muy importante que sepas cómo el INE promueve los derechos humanos en materia político-electoral y garantiza su ejercicio en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por **identidad de género, orientación sexual, expresión de género, apariencia, edad, cualquier tipo de discapacidad, origen étnico, situación migratoria o por cualquier otra condición.**

Por ello se han aprobado e implementado instrumentos aplicables en todos los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, a continuación, te los presentamos:

1. El “Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”, conocido como **Protocolo para el funcionario de casilla con discapacidad** y cuyas medidas de inclusión puedes ver en el material de apoyo:

[Video: ¿Qué es el protocolo para el funcionario de casilla con discapacidad?](#)

2. Procedimiento para garantizar la participación como funcionaria y funcionario de mesa directiva de casilla de las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben en español.

Las medidas consisten en que a estas personas se les entregará un tríptico con la información en idioma inglés; se les comunicará sobre la medida de acompañamiento para la traducción, la cual puede ser utilizada durante la capacitación y/o durante la Jornada Electoral; en caso de requerir dicha medida, se llevará a cabo el procedimiento de acompañamiento establecido en el Protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad.

3. El “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, al que llamaremos **Protocolo trans**. En el siguiente video te presentamos las medidas que establece dicho documento.

[Video ¿Qué es el Protocolo trans?](#)

4. El “Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, al que llamaremos **Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad**. Puedes revisar las medidas que establece en el siguiente video.

[Video ¿Qué es el Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad?](#)

5. **Medidas de accesibilidad.** También es importante que sepas que para la elección de los domicilios en donde se ubicarán las casillas se priorizará aquellos que se ubiquen en planta baja y en un terreno plano, además de incluir rampas y señalamientos para su ubicación, así como asegurar que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con discapacidad.

En el siguiente enlace podrás reforzar tus conocimientos sobre las medidas de inclusión que se implementan durante el proceso electoral.

[Actividad interactiva 5. Medidas de inclusión](#)

Te invitamos a revisar con detenimiento los **protocolos de inclusión** que están disponibles en el material de consulta de este curso.

A continuación, revisa el siguiente material para reforzar lo que has aprendido.

[Presentación 5. Medidas de inclusión durante el proceso electoral local](#)

Para profundizar tus conocimientos sobre las medidas de inclusión durante el proceso electoral puedes revisar el **CAPÍTULO 5** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Muy Bien! Concluiste esta lección. No olvides realizar la actividad de autoevaluación correspondiente para continuar con el siguiente tema.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 5

Instrucciones: Lee cada pregunta y elige la respuesta correcta.

1. El acompañamiento a las personas con discapacidad por alguien de confianza durante la Jornada Electoral también se implementa para garantizar la participación de:
 - a) Las personas trans.
 - b) Las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben español.
 - c) Personas observadoras.

2. El acompañamiento a una o un funcionario con discapacidad lo puede realizar:
 - a) Una o un notario público.
 - b) Una persona de su confianza.
 - c) Una o un oficial de policía.

3. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
 - a) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
 - b) La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.
 - c) Facilitar el traslado de la boleta cuando no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo.

4. ¿Cuál es la finalidad del Protocolo trans?
 - a) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad.
 - b) Garantizar el ejercicio del derecho al voto de las personas travestis, transgénero y transexuales.
 - c) Que todas las personas residentes en el extranjero puedan votar.

5. Además de las personas con discapacidad, ¿a quiénes se les debe brindar preferencia en el acceso a votar sin hacer fila?
 - a) Funcionarias/os de mesa directiva de casilla.
 - b) Adultos mayores.
 - c) Observadoras y observadores electorales.

Lección 6. Causales de nulidad y medios de impugnación



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar y comprender las causales de nulidad, los niveles en que puede presentarse, así como conocer los medios de impugnación en materia electoral.

INTRODUCCIÓN

La nulidad es una sanción que consiste en dejar sin efectos los actos celebrados en una elección. Implica que los actos o resoluciones que integran el proceso electoral se puedan declarar nulos, porque no se realizaron conforme a la legislación electoral y afectan su desarrollo y el resultado final de la elección.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

La nulidad puede darse a nivel elección o a nivel votación y los efectos de cada una son los siguientes:

1. **Nulidad de la elección.** La elección queda anulada y en consecuencia deberá celebrarse una elección extraordinaria
2. **Nulidad de la votación recibida en las casillas.** La votación de la casilla es anulada y en consecuencia los votos recibidos en ella no contarán en los cómputos finales

Las causales de nulidad de la elección son las irregularidades que se han presentado durante cualquiera de las etapas del proceso electoral y que constituyen violaciones a alguno de los principios constitucionales.

Las causales de nulidad de la votación tienen que ver con el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación para la instalación de la casilla, la recepción de la votación, el cómputo de los votos y el traslado de los paquetes electorales.

Las causales de nulidad a nivel local se establecen en **el/los artículos ___ de la ley local.**

Te invitamos a ver el siguiente video donde te explicamos los diferentes momentos en que se pueden presentar las causales de nulidad de la votación durante el desarrollo de la Jornada Electoral.

[Video: Causales de nulidad](#)

Para repasar la información te invitamos realizar la siguiente actividad:

Actividad interactiva 6. Causales de nulidad

¿Sabes qué son los medios de impugnación?

Son el conjunto de **recursos y juicios** que tienen derecho a interponer las y los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes en contra de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, cuando éstos, a criterio de quienes se inconforman, presentan deficiencias o errores.

Los medios de impugnación sirven para **modificar, revocar o anular** los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas jurídicas.

A nivel local, estos recursos se encuentran previstos en **la ley local de la entidad** y se resuelven ante el **Tribunal Electoral local**. Revisa el siguiente material para conocerlos.

Para profundizar en los temas de medios de impugnación a nivel local revisa el **CAPÍTULO 6** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

Revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

Presentación 6. Causales de nulidad y medios de impugnación

A continuación, realiza la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 6

Instrucciones: Lee cada pregunta y elige la respuesta correcta.

1. ¿Qué es la nulidad?
 - a) Es una sanción que consiste en dejar sin efectos los actos celebrados en una elección.
 - b) Es la acción u omisión que lesiona o pone en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral.
 - c) Es una medida que se implementa para incluir a las personas con discapacidad.

2. Tiene como consecuencia que los votos recibidos en la casilla no cuenten en los cómputos finales.
 - a) Nulidad de la votación.
 - b) Nulidad de la elección.
 - c) Voto nulo.

3. Los medios de impugnación sirven para:
 - a) Modificar, revocar o anular actos y resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas jurídicas.
 - b) Manifiestar ante el Ministerio Público los hechos delictivos de los que fue objeto.
 - c) Manifiestar ante la Fiscalía Especializada los hechos delictivos de los que fue objeto.

4. ¿Es una causal de nulidad de la votación?
 - a) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad con apoyo de una persona de su confianza.
 - b) Instalar la casilla en un lugar distinto al señalado, sin causa justificada.
 - c) Permitir el ejercicio del voto a las personas trans que cumplan con los requisitos legales, aunque su expresión de género no coincida con los datos de su credencial.

5. Tiene como consecuencia que deba celebrarse una elección extraordinaria
 - a) Nulidad de la votación.
 - b) Nulidad de la elección.
 - c) Voto nulo.

Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar los delitos electorales y los procedimientos y autoridades competentes para denunciarlos y sancionarlos, así como las conductas que constituyen actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objetivo de poder prevenirla y denunciarla.



INTRODUCCIÓN

En esta lección conocerás la definición y los tipos de delitos electorales, así como el procedimiento de denuncia, también el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género y la importancia de tu participación de forma activa como observadora u observador electoral para prevenir y erradicar estas conductas.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones descritas y sancionadas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que lesionan o ponen en peligro el correcto desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto, el cual debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

Entre los principales delitos se encuentran:

- La **compra del voto**. Se refiere al desvío de recursos públicos por parte de autoridades gubernamentales o partidos políticos para comprar la orientación del voto.
- La **coacción del voto**. Sucede cuando una persona, grupo o institución ejerce presiones de cualquier tipo sobre las o los ciudadanos para limitar u orientar la emisión de su voto.

Además de las anteriores, hay otras conductas que se encuentran tipificadas como delitos electorales. En el siguiente material de apoyo podrás conocer algunos de los delitos electorales.

[Infografía: Los delitos electorales](#)

Cualquier persona que incurra en alguna o varias de estas conductas estaría cometiendo un delito electoral; además, existen tipos penales que se han reservado para personas que tienen una calidad especial, por ejemplo: servidoras/es públicas/os, funcionarias/os electorales, funcionarias/os partidistas, precandidatas/os, candidatas/os y candidatas/os electas, por lo que la sanción a quienes realicen alguna de las conductas antes enlistadas dependerá del delito cometido.

Es importante que sepas que a aquella persona que cometa un delito electoral se le impondrán sanciones como:

- La pérdida del derecho al voto activo y pasivo
- La suspensión de sus derechos políticos
- Multa y privación de la libertad

Tratándose de servidoras/es públicas/os que cometan delitos electorales, se les impondrá, además de la sanción correspondiente, la inhabilitación (de dos a seis años) para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local, municipal o de la Ciudad de México y, en su caso, la destitución del cargo.

Revisa el siguiente material donde podrás conocer las características de la denuncia de un delito electoral.

[Infografía: Los elementos de la denuncia](#)

Antes de realizar la actividad de repaso revisa el siguiente video.

[Video: ¿Qué son los delitos electorales?](#)

Ahora es momento de repasar lo aprendido, ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 7. Delitos electorales](#)

Para continuar, abordemos el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género. ¿Sabías que la clasificación de las diversas modalidades de violencia contra las mujeres atiende al ámbito donde se comete la misma? Ésta puede ser: familiar, laboral, docente, en la comunidad, institucional, política o feminicida.

Te invitamos a revisar el siguiente video en el cual describimos las características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

[Video: ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?](#)

La violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) puede sancionarse a través de la configuración de diversas conductas establecidas en los ordenamientos penales, electorales y administrativos.

Algunos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género son:

1. Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
2. Cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer.
3. Cuando la acción y omisión afecta a las mujeres en mayor proporción que a los hombres.

De acuerdo con las expresiones que adquiera la violencia y la competencia de cada instancia, se hará del conocimiento de:

- **Instituto Nacional Electoral.** Cuando se trate de infracciones a la normativa electoral federal.
- **Organismos Públicos Locales.** Cuando se trate de infracciones a la normativa electoral local.
- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** Cuando se trate de incumplimiento de cualquier obligación electoral.
- **Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.** Cuando se trate de delitos electorales.
- **Partidos políticos.** Cuando se trate de asuntos internos de los propios partidos políticos.

En el siguiente material podrás identificar las atribuciones específicas que corresponden a cada autoridad en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

[Infografía: Atribuciones de las autoridades electorales en materia de VPMRG](#)

La observación electoral desempeña un papel fundamental en la prevención y erradicación de los delitos electorales, dado que:

- a) Tiene un efecto de disuasión en quienes se interesan en llevar a cabo prácticas irregulares o delictivas.
- b) Permite obtener información sobre las características de las formas de manipulación del voto.
- c) Proporciona insumos para comprender el fenómeno y diseñar políticas públicas para prevenirlo y erradicarlo.
- d) Genera confianza y credibilidad en las instituciones y en los procesos electorales.
- e) Contribuye a fortalecer la democracia y la paz social.

Es importante que, frente a cualquier conducta que pudiera constituir un delito electoral, **se denuncie** ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales o ante la autoridad electoral local correspondiente.

Las y los observadores electorales contribuyen a la certeza y a que todo marche conforme a derecho, lo cual implica la responsabilidad de denunciar si se presencia un delito electoral, una situación de violencia política contra las mujeres en razón de género o cualquier situación que no se realice conforme a la ley.

No olvides consultar el **CAPÍTULO 7** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso, así como el siguiente material de apoyo para que refuerces tus conocimientos.

[Presentación 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres](#)

Ya que conoces la importancia de tu labor ayúdanos a evitar que se cometan delitos electorales. **¡Denuncia cualquier delito que presencies!, ¡tu aportación cuenta, no basta con observar, hay que actuar!**

Ahora ya puedes realizar la actividad de evaluación de esta lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 7

Instrucciones: Lee cada pregunta y selecciona la respuesta correcta.

1. ¿Qué son los delitos electorales?
 - a) Acciones que anulan la votación recibida en una casilla.
 - b) Omisiones que las y los ciudadanos realizan para anular su voto.
 - c) Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto.

2. Son ejemplos de delitos electorales:
 - a) Compra y coacción del voto.
 - b) No tener Credencial para Votar.
 - c) Acudir a votar con una o un acompañante.

3. ¿Qué es una denuncia?
 - a) Una carta que se remite al Consejo General del INE respecto del informe de la Jornada Electoral.
 - b) Una herramienta para manifestar ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales los hechos delictivos de los que fue objeto o, en su caso, que observó.
 - c) Un recurso para anular la elección que se interpone ante el Tribunal Electoral Federal o Local.

4. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres:
 - a) Violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - b) Equidad de género.
 - c) Desvío de recursos públicos.

5. ¿Cuál es una condición indispensable para considerar que un acto de violencia se basa en el género?
 - a) Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
 - b) Cuando la violencia la ejercen los partidos políticos.
 - c) Cuando la violencia la ejercen los medios de comunicación.

Lección 8. Modalidades de votación



OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender las diferentes modalidades de voto que el INE ha implementado como medida orientada a garantizar el sufragio de la ciudadanía, a través de **la urna electrónica (UE), Voto Anticipado (VA) y Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP).**

Es importante que sepas que el voto mediante UE, así como de las modalidades de votación (VA y VPPP) dependen de la normatividad local y de la posibilidad de llevarla a cabo.

INTRODUCCIÓN

Con el compromiso de continuar con la progresividad para hacer más fácil y accesible el ejercicio del derecho humano al voto, se han desarrollado diferentes modalidades que han permitido la ampliación en la oferta para el ejercicio del voto en México. Por eso, para el Proceso Electoral Local 2024-2025 se implementarán tres modalidades de votación, las cuales están sujetas a la aprobación de la normatividad de cada entidad, y son medidas de nivelación orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de forma inclusiva y en condiciones de igualdad de los derechos político-electorales.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

¡Comencemos con el **voto en urna electrónica!**

La **urna electrónica** es un dispositivo electrónico que permite a las personas votar, señalando en una pantalla el partido político, coalición o candidatura de su preferencia, así como una candidatura independiente o una no registrada; de la misma manera permite anular el voto de forma voluntaria. Además, cuenta con un módulo de impresión, en el cual la ciudadanía puede verificar que su voto se haya registrado correctamente a través de un testigo del voto.

Debes saber que el INE desarrolló la urna electrónica; ésta permite obtener de manera automática los resultados de la votación.

En la siguiente imagen podrás identificar cuáles son las ventajas de su aplicación:



Es fácil de usar. No se requieren conocimientos previos para utilizarla, ya que, a través de la pantalla, se señalan los pasos a seguir para votar.



Es segura. Cumple con todas las medidas de seguridad informática y fue auditada por órganos internos del INE y por auditores externos como el Instituto Politécnico Nacional.



Sin riesgos informáticos. No cuenta con conexión a internet, ya que su funcionamiento es completamente independiente, y los votos permanecen en su sistema interno, por lo que no se puede alterar.

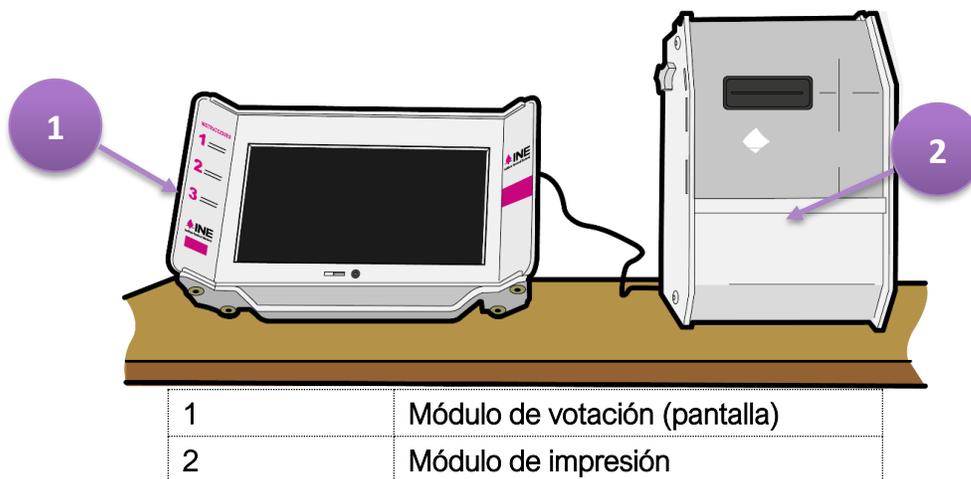


Evita errores. Impide que las personas anulen su voto por error al marcar diferentes partidos que no forman una coalición o candidatura común.



Ahorra tiempo. Permite obtener de manera automática los resultados de la votación, lo cual reduce el tiempo empleado en el escrutinio y cómputo.

Ahora te invitamos a conocer el dispositivo. En la siguiente imagen podrás observar cómo se conforma.



A continuación, te decimos cuáles son las principales diferencias en relación con la urna ordinaria:

- No hay boletas impresas.
- Las urnas se habilitan con tarjetas que están bajo resguardo de la o el Presidente de casilla.
- Las y los electores reciben tarjetas especiales para emitir su voto.
- El conteo y clasificación de los votos se realiza de forma automática por las urnas.
- Las urnas se regresarán junto con el paquete electoral.

Como observadora u observador electoral, debes prestar atención a que las urnas electrónicas se coloquen frente a una pared, con la finalidad de garantizar la secrecía del voto.

Ahora revisemos lo relativo **al Voto Anticipado (VA)**:

Esta modalidad está dirigida a las personas que, por alguna incapacidad o limitación física no pueden acudir de manera presencial a votar, por lo que se le brindarán facilidades para emitir su voto desde su domicilio de manera previa a la Jornada Electoral.

Los requisitos mínimos que deben cumplir las personas para ejercer el Voto Anticipado son:

- Estar inscritas en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar.
- Residir en el Distrito Electoral Federal en el que se encuentren registradas.
- Haber solicitado, entre 2018 y 2025, la emisión de la Credencial para Votar desde su domicilio, en apego a lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Manifestar su intención de registrarse en la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado (LNEVA) a través de una solicitud de inscripción y que ésta resulte procedente.

Esta modalidad de votación se llevará a cabo antes de la Jornada Electoral, para lo cual personal del INE acudirá a cada uno de los domicilios de las personas con voto anticipado con los materiales necesarios para la emisión del voto, garantizando su secrecía.

Documentación requerida:

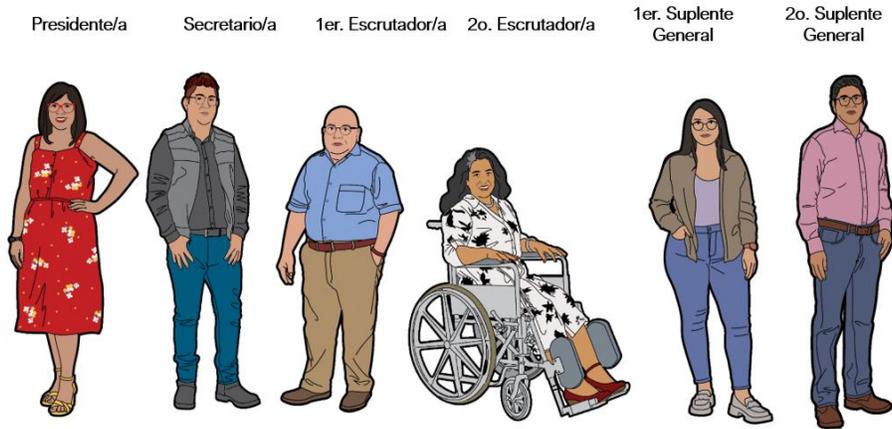
1. Boletas electorales
2. Instructivo para votar
3. Sobre en el que se resguardarán las boletas

De esta forma, las personas con voto anticipado emitirán su voto desde su domicilio, para lo cual podrán auxiliarse de una persona de confianza. Las representaciones de partidos políticos y observadoras/es electorales podrán acompañar los recorridos, pero no podrán ingresar a los domicilios.

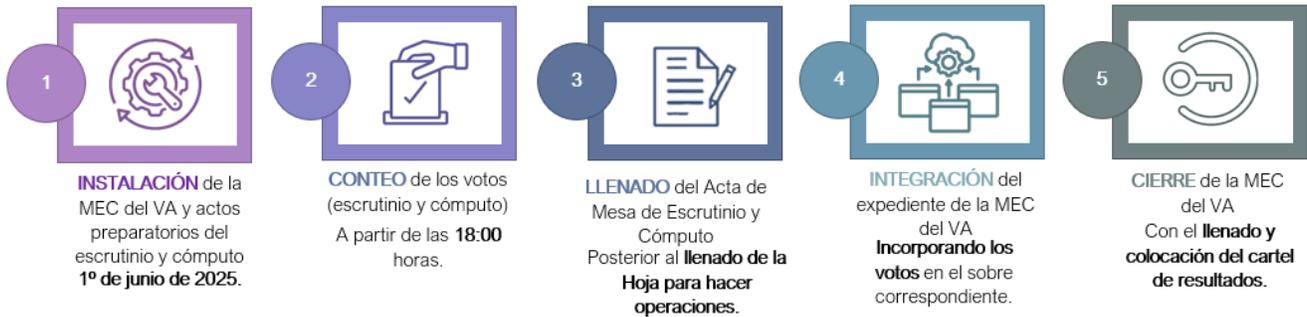
Una vez emitida la votación, los sobres que contengan los votos permanecerán en resguardo del INE hasta el día de la Jornada Electoral, cuando serán contabilizados en las mesas de escrutinio y cómputo (MEC) del VA.

Las mesas de escrutinio y cómputo del VA se integrarán el 1º de junio de 2025 por ciudadanía doblemente sorteada, designada y capacitada por el INE, y serán quienes registren y cuenten los votos emitidos por las personas inscritas en la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado.

En la imagen se puede observar su conformación:



Las actividades que realizarán las y los funcionarios de las MEC del VA se dividen en cinco momentos, identificalos a continuación:



Te invitamos a realizar la siguiente actividad de repaso.

Actividad interactiva 8. Modalidades de la votación

Por último, revisaremos el **Voto de las Personas en Prisión Preventiva.**

Modalidad que surge bajo el enfoque progresista que busca maximizar los derechos individuales, respetando los principios pro persona y de presunción de inocencia en materia de seguridad pública.

Se llevará a cabo en los centros penitenciarios que cumplan con los estándares de seguridad e infraestructura determinados por las autoridades competentes, y el voto se ejercerá de manera anticipada a la Jornada Electoral.

Los requisitos para el voto de las y los ciudadanos que se encuentran en prisión preventiva son:

- Encontrarse en prisión preventiva y en algún centro penitenciario participante.

- Estar inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores.
- Manifiestar su intención de registrarse en la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP) mediante una solicitud y que ésta haya resultado procedente.

La LNEPP se generará por entidad federativa, Distrito Electoral Federal, municipio y, en su caso, por Distrito Electoral Local. Incluye a las personas cuyas solicitudes fueron aprobadas y a aquellas que se incorporan a la lista por orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El INE designará al personal responsable de recabar los votos, por lo que se habilitará un área de votación en cada centro penitenciario participante para que las y los ciudadanos en prisión preventiva con solicitud dictaminada como procedente reciban por lo menos los siguientes documentos:

- Instructivo de votación
- Resumen de opciones electorales
- La o las boletas electorales
- Sobre para enviar el voto

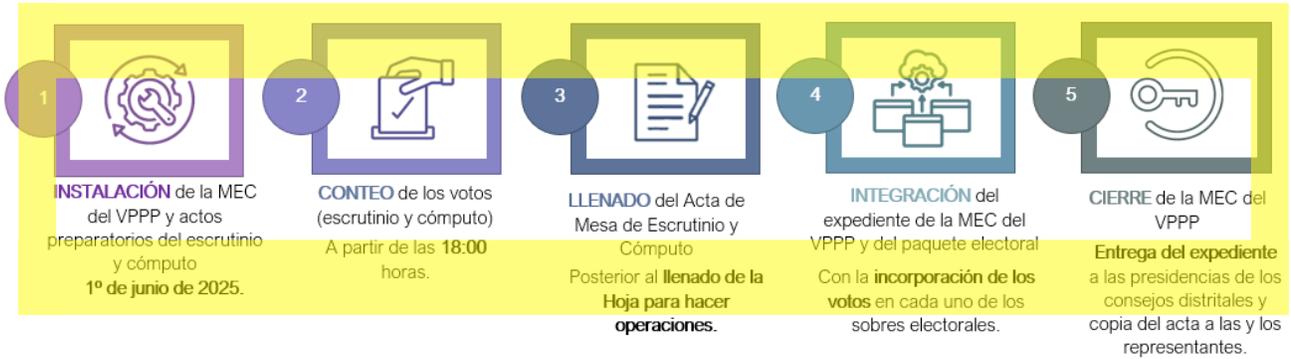
Posteriormente, los sobres con votos se trasladarán a la sede de la Junta Distrital correspondiente para que sean contabilizados el **1º de junio de 2025** en las mesas de escrutinio y cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (MEC VPPP).

Las MEC del VPPP son órganos electorales integrados por funcionarias y funcionarios doblemente insaculados y capacitados por el INE.

Las MEC del VPPP se integrarán por:

- 1 Presidenta/e
- 1 Secretaria/o
- 2 escrutadoras/res
- 2 suplentes generales

Revisa la siguiente imagen para identificar los cinco momentos en los que se divide la Jornada Electoral para las MEC del VPPP.



No olvides consultar el **CAPÍTULO 8** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso, así como el siguiente material para que refuerces tus conocimientos.

Presentación 8. Modalidades de la votación

¡Muy bien! Estás por concluir la lección, realiza la autoevaluación y comprueba cuánto aprendiste sobre las modalidades de la votación.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 8

Instrucciones: Lee cada pregunta y selecciona la respuesta correcta.

1. ¿Cuál de las siguientes opciones es una ventaja de la urna electrónica?
 - a) La información se transmite de manera automática por internet.
 - b) Evita errores.
 - c) Requieren de una tarjeta para habilitarse.

2. El conteo y clasificación de los votos emitidos en la urna electrónica se realiza por:
 - a) Las y los funcionarios de mesa directiva de casilla.
 - b) La urna electrónica, de manera automática.
 - c) Las y los consejeros distritales.

3. ¿Quién resguarda los votos emitidos de manera anticipada?
 - a) El INE.
 - b) Los OPL.
 - c) Las y los electores.

4. ¿Por cuántos funcionarias y funcionarios se integran las MEC de VA?
 - a) 6 funcionarias/os: 3 propietarias/os y 3 suplentes.
 - b) 6 funcionarias/os: 4 propietarias/os y 2 suplentes.
 - c) 7 funcionarias/os: 4 propietarias/os y 3 suplentes.

5. Las mesas de escrutinio y cómputo del Voto Anticipado se instalarán e iniciarán sus actividades en los siguientes horarios:
 - a) El domingo 1° de junio a las 17:00 horas se instalarán y a las 18:00 horas iniciarán con el escrutinio y cómputo.
 - b) El domingo 1° de junio a las 16:00 horas se instalarán y a las 17:00 horas iniciarán con el escrutinio y cómputo.
 - c) El domingo 1° de junio a las 07:30 horas se instalarán y a las 18:00 horas iniciarán con el escrutinio y cómputo.

Evaluación final

¡Felicidades! Has concluido todas las lecciones y estás a punto de finalizar tu capacitación virtual. Ahora que ya conoces el marco de referencia y las actividades que se llevan a cabo durante el proceso electoral es momento de contestar la evaluación final. ¡Te deseamos mucho éxito!

Instrucciones: Lee cada pregunta y selecciona la respuesta correcta.

1. Uno de los objetivos de la observación electoral es:
 - a) Generar confianza en los resultados.
 - b) Entregar informes de lo que hicieron las y los observadores en la Jornada Electoral.
 - c) Revisar el presupuesto.

2. Las y los observadores electorales pueden observar:
 - a) Únicamente el final del proceso electoral.
 - b) Los actos de cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio y hasta su conclusión.
 - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas.

3. ¿Las autoridades electorales federales son?
 - a) El INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - b) Los Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales locales y las fiscalías estatales.
 - c) Los partidos políticos y las candidaturas independientes.

4. ¿Cuál es el periodo durante el cual no se permite realizar actos públicos de campaña, de propaganda ni de proselitismo?
 - a) Durante las precampañas.
 - b) Durante la obtención del apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes.
 - c) El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores.

5. Una vez instalada la casilla, ¿a partir de qué hora las y los funcionarios de mesa directiva de casilla pueden recibir la votación?
 - a) Desde las 10:00 a.m.
 - b) A partir de las 7:00 a.m.
 - c) Desde las 8:00 a.m.

6. ¿A qué hora se debe cerrar la casilla?
 - a) A las 6:00 p.m.
 - b) A las 8:00 p.m.
 - c) A las 5:00 p.m.

7. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
 - a) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
 - b) La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.
 - c) Facilitar el traslado de la boleta cuando no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo.

8. Es una causal de nulidad de la votación:
 - a) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad con apoyo de una persona de su confianza.
 - b) Instalar la casilla en un lugar distinto al señalado, sin causa justificada.
 - c) Permitir el ejercicio del voto a las personas trans que cumplan con los requisitos legales, aunque su expresión de género no coincida con los datos de su credencial.

9. Son ejemplos de delitos electorales:
 - a) Compra y coacción del voto.
 - b) No tener Credencial para Votar.
 - c) Acudir a votar con una o un acompañante.

10. El conteo y clasificación de los votos emitidos en la urna electrónica se realiza por:
 - a) Las y los funcionarios de mesa directiva de casilla.
 - b) La urna electrónica, de manera automática.
 - c) Las y los consejeros distritales.

Cuestionario de valoración del curso

Te felicitamos por haber concluido tu capacitación virtual y te deseamos el mayor de los éxitos en el desempeño de tus funciones. Antes de finalizar, queremos conocer tu opinión sobre el curso, con el propósito de realizar los cambios necesarios para mejorar los siguientes.

¡Gracias por tu colaboración!

1. *¿Qué tan útil consideras que te será la información brindada en el desempeño de tus funciones?*

- a) *Nada útil*
- b) *Poco útil*
- c) *Algo útil*
- d) *Muy útil*
- e) *Totalmente útil*

2. *¿Qué tan útiles consideras que fueron los materiales de apoyo (imágenes, presentaciones, videos, infografías, actividades interactivas) para la comprensión de los contenidos?*

- a) *Nada útiles*
- b) *Poco útiles*
- c) *Algo útiles*
- d) *Muy útiles*
- e) *Totalmente útiles*

3. *¿Qué tan útiles consideras que fueron las evaluaciones del curso para reforzar el aprendizaje de los contenidos?*

- a) *Nada útiles*
- b) *Poco útiles*
- c) *Algo útiles*
- d) *Muy útiles*
- e) *Totalmente útiles*

4. *¿Qué tan importante consideras brindar la información a través de cursos virtuales?*

- a) *Nada importante*
- b) *Poco importante*
- c) *Algo importante*
- d) *Muy importante*
- e) *Totalmente importante*

5. *¿Qué aspecto del curso consideras que se debe mejorar?*

- a) *Información*
- b) *Materiales didácticos*
- c) *Cuestionarios*
- d) *Plataforma*
- e) *Ninguno*

6. *¿Cómo mejorarías este curso virtual? Tu comentario es muy importante.* _____

Los términos que se incluyen en este apartado se incorporarán al glosario preestablecido en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales con la finalidad de complementarlo.

Glosario

Candidata o candidato de partido político. Es la ciudadana o el ciudadano que se registra ante el INE o el OPL a través de un partido político para participar en las elecciones buscando acceder a determinado cargo público.

Candidata o candidato independiente. Es la ciudadana o el ciudadano no afiliado a un partido político que quiere acceder a un cargo de elección popular y que, habiendo cumplido los requisitos, se registra ante la autoridad electoral para competir por un cargo público.

Capacitadora / capacitador- Asistente Electoral (CAE). Es la ciudadana o el ciudadano responsable, entre otras actividades, de notificar, entregar nombramientos y capacitar a las y los ciudadanos que serán funcionarios de mesa directiva de casilla.

Casilla. Es el lugar donde ciudadanas y ciudadanos acuden a votar, ahí las y los funcionarios que integran la mesa directiva de casilla reciben, cuentan y registran los votos de las y los electores.

Electora o elector. Es la ciudadana o el ciudadano que cuenta con Credencial para Votar y está inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores o en la lista adicional, o que le fue otorgada una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y acude a votar.

Igualdad de género. Es la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, fracción IV).

Jornada Electoral. Es el día en el que las y los electores votan para elegir a sus representantes y gobernantes; en este proceso electoral será el domingo 1º de junio de 2025.

Medidas de inclusión. Acciones de carácter preventivo y/o correctivo dirigidas a revertir tendencias discriminatorias de la sociedad, para incluir en el sistema de derechos y oportunidades a quienes han estado y están parcial o totalmente excluidos de sus libertades como resultado de la discriminación histórica o experimentada.

Organismos Públicos Locales (OPL). Son los encargados de la organización de las elecciones en cada entidad federativa en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas trans. Término utilizado para describir las diferentes variantes de las identidades de género y a grupos de población específicos (travestis, transgénero y transexuales), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona.

Resolución favorable. Documento expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se autoriza a la o el ciudadano a ejercer su derecho al voto, ya sea porque solicitó su Credencial para Votar al INE y el Instituto no se la entregó, o porque su nombre no aparece en la lista nominal o se le excluyó indebidamente de la misma.

Supervisora/Supervisor Electoral (SE). Es la ciudadana o el ciudadano que tiene a su cargo coordinar, apoyar y verificar las actividades realizadas por las y los capacitadores-asistentes electorales.